



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SOLICITUD UNICA DE INVERSION Y RESCATE POR INTERNET PARA TODOS LOS FONDOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 DIC 2002

475

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada “SCOTIA SUDAMERICANO ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.”

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976, y en los artículos 1° y 4° del D.S. N°249 de 1982;

RESUELVO:

I.- Apruébase las reformas a los Reglamentos Internos de los **Fondos Mutuos Scotia Clipper, Scotia Leader, Scotia Retorno, Scotia Dólar, Scotia Optimo Scotia Patrimonio-Acciones, Scotia Global-Acciones y Scotia Valoriza**, todos administrados por la sociedad anónima antes singularizada y que se mencionan a continuación:

Para todos los fondos antes señalados, salvo las excepciones que más adelante se señalan, se modifican los siguientes artículos de sus respectivos reglamentos internos:

- a) Artículo 12°, incluyendo un nuevo párrafo relativo al Plan de inversiones a través de internet, que opera con ScotiaWeb.
Adicionalmente se elimina el concepto de inversiones ingresados antes y después de la iniciación de la primera rueda bursátil en los fondos mutuos Patrimonio-Acciones y Global-Acciones, ajustándose a la Circular N°1.579.
- b) Artículo 16°, incluyendo un nuevo párrafo relativo al sistema de rescates a través de internet, que opera con ScotiaWeb.
Adicionalmente se elimina el concepto de rescates antes y después de la iniciación de la primera rueda bursátil en los fondos mutuos Patrimonio-Acciones y Global-Acciones, ajustándose a la Circular N°1.579.
- c) Artículo 24° sólo para los fondos mutuos Scotia Clipper, Scotia Retorno y Scotia Valoriza, se modifica la política de inversión eliminando la restricción del 10% del total del activo invertido en instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo. En consecuencia, en los fondos mutuos Scotia Clipper y Scotia Valoriza se elimina la letra g) del N°2, pasando la actual letra h) a ser g); del mismo modo en el fondo mutuo Retorno, se eliminan las letras g) y h) del N°2, pasando la actual letra i) a ser g).

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1447
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébase la solicitud única de inversión y rescate por internet, para los efectos de implementar el Plan de inversión y rescate por internet a que se refieren los artículos 12° y 16° de los respectivos reglamentos internos.

III.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N° 19 de fecha 19 de Febrero de 200 1.

IV.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en la Circular NY.219 de 29 de Mayo de 1995, para los fondos mutuos Scotia Clipper, Scotia Retorno y Scotia Valoriza.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Santiago, Viernes 31 de octubre de 2002

**Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente**



De nuestra consideración :

Adjuntamos modificaciones a los Reglamentos Internos de nuestros fondos administrados , referidas a :

- Inclusión de sistema de toma de inversiones y rescates de fondos **mutuos** a través de Internet para los los **Fondos** mutuos Clipper, Leader, Patrimonio-Acciones, **Retorno**, Global-acciones, Optimo, Valoriza y **Dólar** para esto se modifica en el Reglamento interno de cada uno de estos el artículo décimo segundo y décimo sexto en el que se describe el sistema y modo de operación a través de **ScotiaWeb** . adjunta además "Contrato de solicitud unica de inversión y rescate por Internet" necesario para la habilitación en este sistema. (4)
- Se **corrigé** la conversión de **aportes** y rescates de acuerdo a Circular 1.579 en nuestros fondos Scotia Patrimonio- Acciones y **Scotia** Global Acciones en el mismo artículo décimo segundo de ambos reglamentos, eliminandose el concepto de inversiones y rescates ingresados antes y después de la iniciación de la primera rueda bursátil. (2)
- Adecuación de la política de inversión en artículo vigésimo cuarto de nuestros fondos Scotia Clipper; Scotia Retorno y Scotia Valoriza eliminando la restricción del 10% del total del activo invertido en Intrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo, restricción que estará dada por la duración promedio de la cartera, de acuerdo a clasificación de fondos estipulada en Circular 1 .578. (1)

Quedando a vuestra disposición, le saluda atentamente,

Ivonne Merino Stuardo
Gerente General

c.c.: Archivo



31 OCT 2002

Superfondo N.º
SAE
2002-504
31-10-02

L-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA CLIPPER
REGLAMENTO INTERNO:

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto lijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Clipper en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto lijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Clipper.

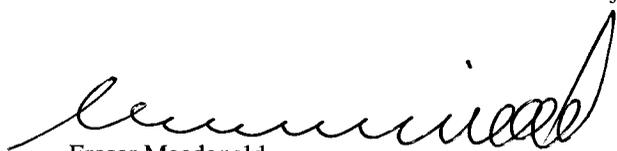
El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

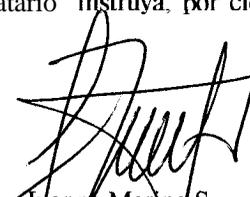
En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Clipper en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Clipper.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

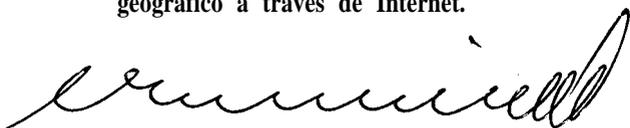
El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

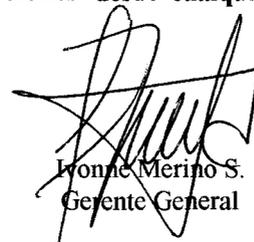
c) Plan de inversión por Internet

Este plan de inversión consiste en la suscripción de una " Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet" que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante "ScotiaWeb", cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

2



Ivonne Merino S.
Gerente General

Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.-Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 4.- Lo indicado en el punto 3 anterior, se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “ Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

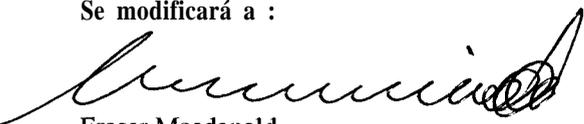
Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

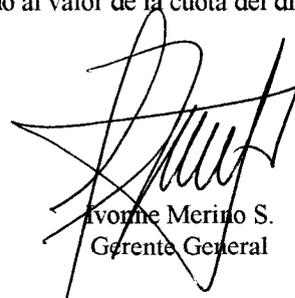
Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará a :


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

3


Ivonne Merino S.
Gerente General

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una “Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet”, que facultará al partícipe para operar a través de “ScotiaWeb”, la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones , esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el calculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Dice :

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :

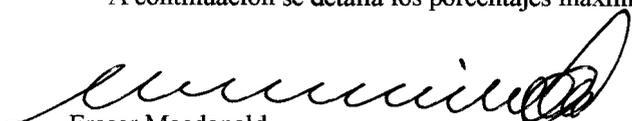
Fondo Mutuo cuya Política de Inversión considera exclusivamente la inversión en instrumentos emitidos por emisores nacionales.

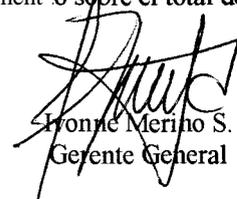
1- TIPO DE FONDO MUTUO

De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Clipper se define como un “Fondo Mutuo de Inversión en instrumentos de Deuda de Corto Plazo con duración menor o igual a 90 días”.

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento o sobre el total del fondo

 4
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

2.1	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	HASTA 100%
a)	Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	Hasta 100%
b)	Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país.	Hasta 100%
c)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal.	Hasta 100%
d)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal.	Hasta 100%
e)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales.	Hasta 50%
f)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro	Hasta 50%
g)	Instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo	Hasta 10%
h)	Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	Hasta 100%
2.2	INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN	Hasta 0%
3-	INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES	Hasta 0%
4-	MONEDAS	
	Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible	Hasta 0%

Se establece que el Fondo Mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705.

Se modificará a :

Se elimina en este artículo la restricción del 10% sobre instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo, la que estará dada por la duración promedio de la cartera, ésta corresponde a la letra g). La actual letra h) pasará a ser letra g).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :

Fondo Mutuo cuya Política de Inversión considera exclusivamente la inversión en instrumentos emitidos por emisores nacionales.

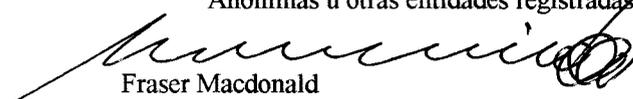
1- TIPO DE FONDO MUTUO

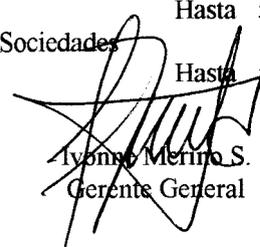
De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Clipper se define como un "Fondo Mutuo de Inversión en instrumentos de Deuda de Corto Plazo con duración menor o igual a 90 días".

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento sobre el total del fondo

2.1	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	HASTA 100%
a)	Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	Hasta 100%
b)	Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país.	Hasta 100%
c)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal.	Hasta 100%
d)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal.	Hasta 100%
e)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales.	Hasta 50%
f)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro	Hasta 50%


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- | | | |
|-----|--|------------|
| g) | Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros | Hasta 100% |
| 2.2 | INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN | Hasta 0% |
| 3- | INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES | Hasta 0% |
| 4- | MONEDAS
Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible | Hasta 0% |

Se establece que el Fondo Mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

2.-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA LEADER

REGLAMENTO INTERNO

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Leader en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Leader.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se modificará a :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

7


Ivonne Merino S.
Gerente General

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Leader en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Carpo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Leader.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión uor Internet

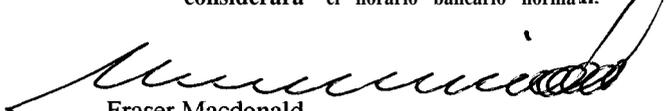
Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “ Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

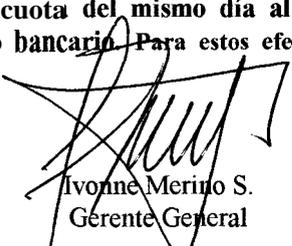
Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
 - 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
 - 3.-Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
- Las operaciones de iuversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

8


Ivonne Merino S.
Gerente General

- Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

4.- Lo indicado en el punto 3 anterior , se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla, el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “ Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe. efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud si ésta fuera presentada con anterioridad del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará a :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

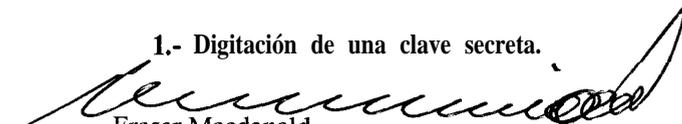
Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud si ésta fuera presentada con anterioridad del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

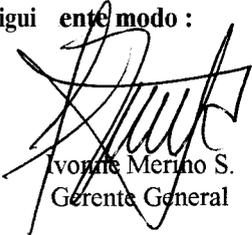
Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una “ Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet”, que facultará al partícipe para operar a través de “ScotiaWeb”, la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del sigui ente modo :

1.- Digitación de una clave secreta.

 9
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones, esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se consideran para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

10


Ivonne Merino S.
Gerente General

3.-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES

Tipo 3 - 1578

REGLAMENTO INTERNO:

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción si ésta se efectuare antes de la iniciación de la primera rueda bursátil, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare cuando estuviere ya iniciada esa primera rueda.

Los aportes efectuados estarán afectos a una comisión de colocación máxima del 2,00 % más Iva, que se cobrará al momento del rescate y se aplicará sobre el valor original de la inversión, de acuerdo a la siguiente tabla, considerando el tiempo de permanencia de la inversión en el fondo:

Tiempo Permanencia	% Comisión al momento del Rescate sobre el monto original de la inversión
0 a 30 días	2.00 % + I.V.A.
31 días y más	0 %

Para efectos de determinar el numero de meses transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones, administrado por esta sociedad la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Global - Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

A su vez, para efectos de la determinación del tiempo de permanencia de la inversión en este Fondo Mutuo, las cuotas suscritas conservaran la antigüedad que tenían en el fondo de origen.

Para efectos del párrafo anterior, se define como fondo de origen al fondo mutuo desde donde proviene el rescate que origina la suscripción de cuotas

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA 0 CARGO EN CUENTA CORRIENTE 0 CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

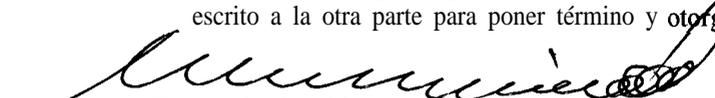
a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descuente mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio Acciones en la fecha establecida en la autorización.

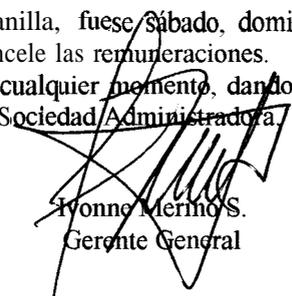
El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

11


Yvonne Merino S.
Gerente General

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto **fijo** y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio Acciones.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el **día hábil** inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se **modificará a :**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. **El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.**

Los aportes efectuados estarán afectos a una comisión de colocación máxima del 2,00 % más IVA que se cobrará al momento del rescate y se aplicará sobre el valor original de la inversión, de acuerdo a la siguiente tabla, considerando el tiempo de permanencia de la inversión en el fondo:

Tiempo Permanencia	% Comisión al momento del Rescate sobre el monto original de la inversión
0 a 30 días	2,00 % + I.V.A.
31 días y más	0 %

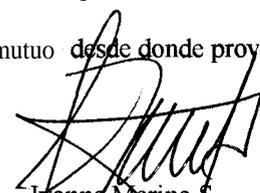
Para efectos de determinar el numero de meses transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0 % sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, registrará la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

A su vez, para efectos de la determinación del tiempo de permanencia de la inversión en este Fondo Mutuo, las cuotas suscritas conservarán la antigüedad que tenían en el fondo de origen.

Para efectos del párrafo anterior, se define como fondo de origen al fondo mutuo **desde donde proviene el rescate que origina la suscripción de cuotas**


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ironne Merino S.
Gerente General

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio Acciones.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito. en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión por Internet

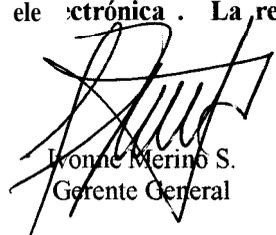
Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “Solicitud Única de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Esta Solicitud única de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Única de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica. La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo:


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 4.- Lo indicado en el punto 3 anterior, se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuo8 materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos^{S.A.} o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota del día anterior al de recepción de dicha solicitud, si esta fuera presentada antes de la hora de iniciación de la primera rueda bursátil o al valor que resultare para el mismo día de recepción si esta se presentara con posterioridad a dicha hora. Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

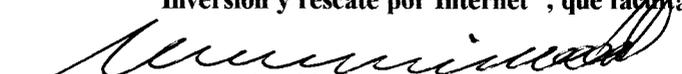
Se modificará a :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

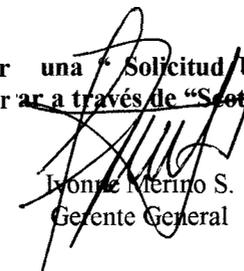
Las solicihtdes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una “Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet”, que facilitará al partícipe para operar a través de “ScotiaWeb”,


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

14


Ivonne Merino S.
Gerente General

la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones, esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos) , o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

4.-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA RETORNO

REGLAMENTO INTERNO:

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

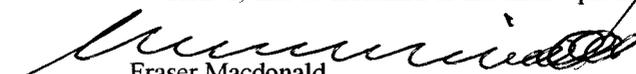
SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

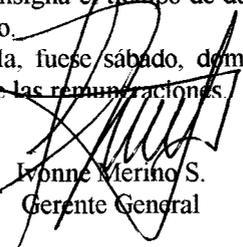
Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración del descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

15


Ivonne Merino S.
Gerente General

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora. También se **pondrá** termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto lijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno. El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el **día** determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el **día** hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El **partícipe** libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se **pondrá** termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario, o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo **día** al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del **día** siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto **fijo**, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno en la fecha establecida en la autorización.

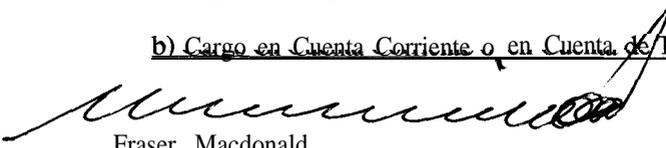
El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el **día** determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el **día** hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

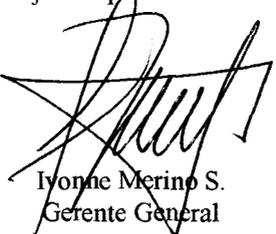
El inversionista **podrá** poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se **pondrá** termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador **dej e de prestar servicios para** el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

16


Ivonne Merino S.
Gerente General

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Rara ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión por Internet

Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

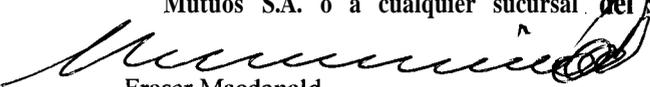
Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

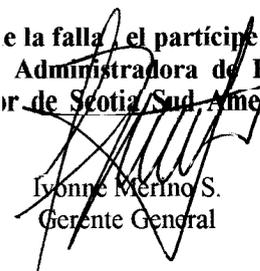
Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 4.- Lo indicado en el punto 3 anterior , se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla, el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la "Solicitud Única de Inversión y Rescate por Internet"

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificara a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe. efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de "ScotiaWeb", cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una "Solicitud Única de Inversión y rescate por Internet", que facultará al partícipe para operar a través de "ScotiaWeb", la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
 - 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
 - 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones, esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
 - 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
- Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

18


Ivonne Merino S.
Gerente General

- Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se **considerarán** para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si **ScotiaWeb** se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos) , o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Dice:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :

Fondo Mutuo cuya política de Inversión considera exclusivamente la inversión en instrumentos emitidos por emisores nacionales.

1- TIPO DE FONDO MUTUO

De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Retorno se define como un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración igual o menor a 365 días".

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento sobre el total del fondo

2.1	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	Hasta 100%
a)	Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	Hasta 100%
b)	Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país.	Hasta 100%
c)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal.	Hasta 100%
d)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal.	Hasta 100%
e)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales.	Hasta 50%
f)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro	Hasta 50%
g)	Instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo	Hasta 10%
h)	Instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo (plazo superior a 120 días)	Hasta 10%
i)	Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	Hasta 100%
2.2	INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN	0%
3-	INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES	0%
4-	MONEDAS : Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible	0%

Se establece que el Fondo Mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705.

Se modificará a:

Se elimina en este artículo la restricción del 10% sobre instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo, la que estará dada por la duración promedio de la cartera, ésta corresponde a las letras g) y h) . La actual letra i) pasará a ser letra g).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :

Fondo Mutuo cuya política de Inversión considera exclusivamente la inversión en instrumentos emitidos por emisores nacionales.

1- TIPO DE FONDO MUTUO

De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Retorno se define como un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración igual o menor a 365 días".

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento sobre el total del fondo

2.1	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	Hasta 100%
a)	Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	Hasta 100%
b)	Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país.	Hasta 100%
c)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal.	Hasta 100%
d)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal.	Hasta 100%
e)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales.	Hasta 50%
f)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro	Hasta 50%
g)	Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo. que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	Hasta 100%
2.2	INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN	0%
3-	INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES	0%
4-	MONEDAS : Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible	0%

Se establece que el Fondo Mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705.

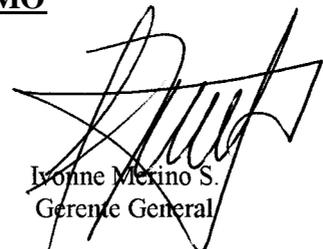
5.-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA OPTIMO

REGLAMENTO INTERNO:



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

20



Ivonne Mexino S.
Gerente General

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario, o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

El 75% del aporte estará afecto a una comisión máxima de 0,60% más IVA, la que será cobrada diferida al momento del rescate y se aplicará sobre el valor original de la inversión, de acuerdo a la siguiente tabla, considerando el tiempo de permanencia de la inversión en el fondo:

Tiempo Permanencia	% Comisión al momento del Rescate sobre el monto original de la inversión (MAS IVA)
0 a 30 días	0,60%
31 ó más	0%

El 25 % restante del aporte no estará afecto a comisión

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y/o Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones, ambos administrados por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de esos fondos mutuos. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de los Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones provienen del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Optimo, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARIJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Optimo en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

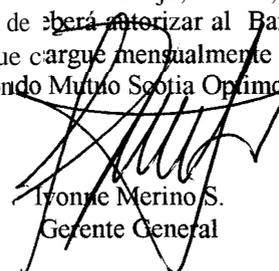
b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Optimo.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

21



Ivonne Merino S.
Gerente General

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en **señal** de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista **podrá** poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

En los casos que el **día** determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el **día hábil** inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por **no** realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se **modificará a** :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO :

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario, o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo **día** al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del **día** siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

El 75% del aporte estará afecto a una comisión máxima de 0,60% más IVA la que será cobrada diferida al momento del rescate y se aplicará sobre el valor original de la inversión, de acuerdo a la siguiente tabla, considerando el tiempo de permanencia de la inversión en el fondo:

Tiempo Permanencia	% Comisión al momento del Rescate sobre el monto original de la inversión MAS IVA)
0 a 30 días	0,60%
31 ó más	0%

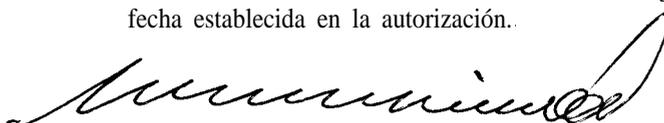
El 25 % restante del aporte no estará afecto a comisión.

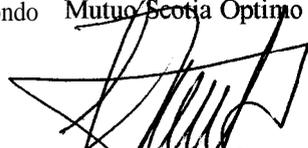
Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y/o Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones, ambos administrados por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de esos fondos mutuos. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones provienen del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Optimo, cuando éste se hace efectivo el mismo **día** del pago del rescate al partícipe.

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Optimo en la fecha establecida en la autorización.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Optimo.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión por Internet

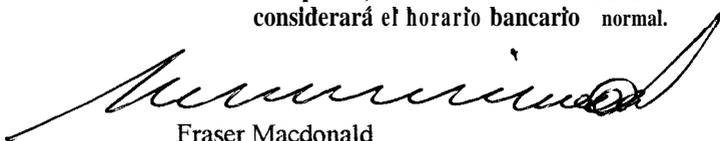
Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

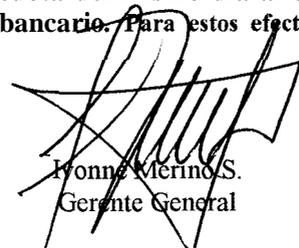
Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, **no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente**; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica. La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo:

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica, indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio



Yvonne Merino S.
Gerente General

- Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

4.- Lo indicado en el punto 3 anterior, se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si Scotia Web se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos) , o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “ Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe. efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si ésta fuera presentada con anterioridad del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará:

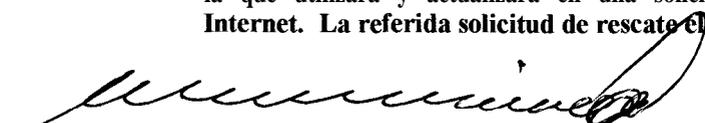
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud si ésta fuera presentada con anterioridad del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente

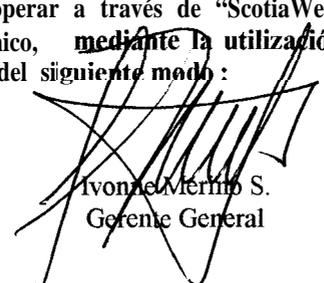
Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una “ Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet”, que facultará al partícipe para operar a través de “ScotiaWeb”, la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo :



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

24



Ivonne Verónica S.
Gerente General

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones, esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se consideran para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si **ScotiaWeb** se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos) , o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

6.- MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA GLOBAL - ACCIONES

REGLAMENTO INTERNO:

TIPO 3 .

Dice :

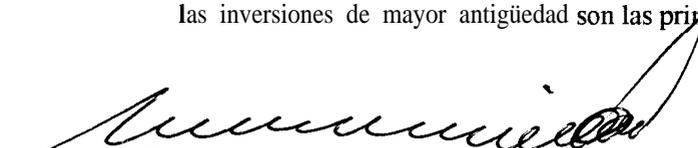
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO :

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes de la iniciación de la primera rueda bursátil, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare cuando estuviere ya iniciada esa primera rueda.

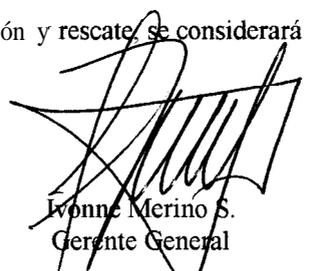
No se cobrará comisión de colocación de cuotas a la cantidad equivalente en cuotas al 15% del aporte original, cantidad que podrá rescatar sin comisión alguna. El 85% restante dará derecho a la sociedad administradora a cobrar y percibir una comisión máxima de 2,00 % más IVA la que será cobrada diferida al momento del rescate y se cobrará sobre el monto originalmente invertido y en relación al número de días que la inversión permanezca, conforme a la siguiente tabla:

Tiempo de Permanencia	% Comisión diferida al Rescate
0 a 30 días	2,00% + IVA
31 días y más	0,00%

Para efectos de determinar el número de meses transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

25


Ivonne Merino S.
Gerente General

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones, administrado por esta sociedad la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones. cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

A su vez, para efectos de la determinación del tiempo de permanencia de la inversión en este Fondo Mutuo, las cuotas suscritas conservarán la **antigüedad** que tenían en el fondo de origen.

Para efectos del párrafo anterior, se define como fondo de origen al fondo mutuo desde donde proviene el rescate que origina la suscripción de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Global - Acciones en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista **podrá** poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora. También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

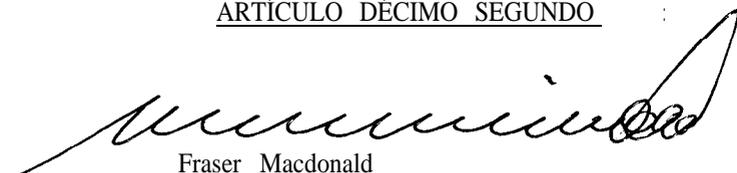
Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de **Crédito**, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración , fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento. dando aviso escrito por a su mandatario para que revoque la autorización de cargo. También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

 26
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Mexino S.
Gerente General

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. **El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal**

No se cobrará comisión de colocación de cuotas a la cantidad equivalente en cuotas al 15% del aporte original, cantidad que podrá rescatar sin comisión alguna. El 85% restante dará derecho a la sociedad administradora a cobrar y percibir una comisión máxima de 2,00 % más IVA la que será cobrada diferida al momento del rescate y se cobrará sobre el monto originalmente invertido y en relación al número de días que la inversión permanezca, conforme a la siguiente tabla:

Tiempo de Permanencia	% Comisión diferida al Rescate
0 a 30 días	2,00% + IVA
31 días y más	0,00%

Para efectos de determinar el número de meses transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

A su vez, para efectos de la determinación del tiempo de permanencia de la inversión en este Fondo Mutuo, las cuotas suscritas conservarán la antigüedad que tenían en el fondo de origen.

Para efectos del párrafo anterior, se define como fondo de origen al fondo mutuo desde donde proviene el rescate que origina la suscripción de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones en la fecha establecida en la autorización.

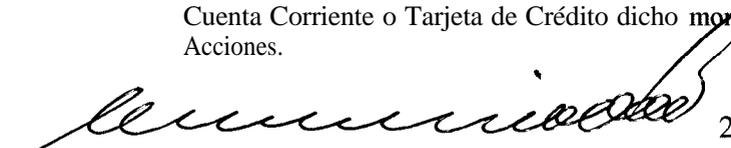
El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

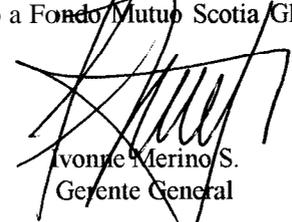
También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

27


Ivonne Merino S.
Gerente General

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito por a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá termino a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión por Internet

Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

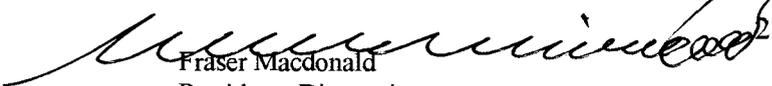
Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 4.- Lo indicado en el punto 3 anterior, se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Valdovinos
Gerente General

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota del día anterior al de la recepción de dicha solicitud, si esta fuera presentada antes de la hora de iniciación de la primera rueda bursátil o al valor que resultare para el mismo día de recepción si ésta fuera presentada con posterioridad a dicha hora. Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

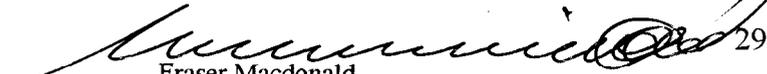
Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de "ScotiaWeb", cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet. ✓

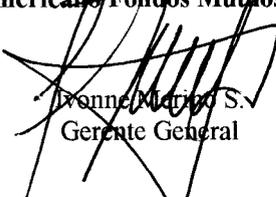
Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una "Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet", que facultará al partícipe para operar a través de "ScotiaWeb", la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo : ✓

- 1.- Digitación de una clave secreta. ✓
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno. ✓
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones , esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank. ✓
- 4.- Se entenderá por día de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. 4
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal. ✓
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente. ✓
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación ✓

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate. ✓

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos. ✓


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Marín S.
Gerente General

7.-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA VALORIZA

Tipos /

REGLAMENTO INTERNO:

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si esta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

PLAN DE INVERSIÓN POR INTERNET

Este plan de inversión consiste en la suscripción de una “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet” que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

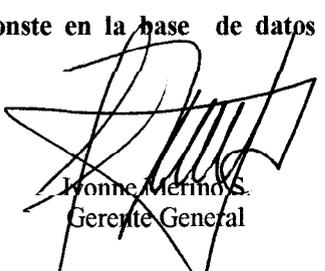
Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”, solicitud que utilizaran y actualizaran en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta .
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:

 30
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior-al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
- Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

4.- Lo indicado en el punto 3 anterior , se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

31



Ivonne Merino S.
Gerente General

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una "Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet", que facultará al partícipe para operar a través de "ScotiaWeb", la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta. ✓
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en pesos o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno. ✓
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones , esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. ✓
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal. ✓
 - Las operaciones efectuadas los días sábados , domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente. ✓
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación ✓

solicitud de rescate

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos) , o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos. ✓

Dice :

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO

La Política de Inversión del Fondo Mutuo es:

1- TIPO DE FONDO MUTUO

De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Valoriza se define como un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días".

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento sobre el total del fondo

2.	<u>INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA</u>	Hasta 100%
1		
a)	Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	Hasta 100%
b)	Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país.	Hasta 100%
c)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal.	Hasta 100%
d)	Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal.	Hasta 100%
e)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales.	Hasta 50%
f)	Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro	Hasta 50%
g)	Instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo	Hasta 10% ✓

Fraser Macdonald
Fraser Macdonald
Presidente Directorio

Ivonne Merino S.
Ivonne Merino S.
Gerente General

- | | | |
|----|--|------------|
| h) | Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros | Hasta 100% |
| 2- | INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION | 0% |
| 3- | INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES | 0% |
| 4- | MONEDAS : Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible | 0% |

Este fondo mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046. esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705

Se modifica a :

Se elimina en este artículo la restricción del 10% sobre instrumentos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo, la que estará dada por la duración promedio de la cartera, ésta corresponde a la letra g). La actual letra h) pasará a ser letra g).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :

La Política de Inversión del Fondo Mutuo es:

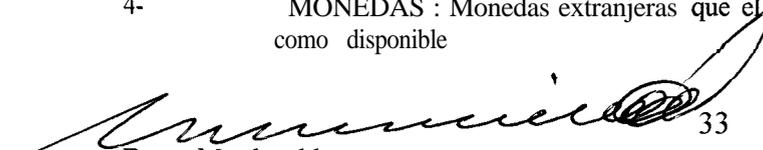
1- TIPO DE FONDO MUTUO

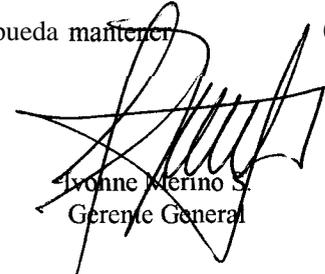
De acuerdo a las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, Fondo Mutuo Scotia Valoriza se define como un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días".

2- PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION

A continuación se detalla los porcentajes máximos de inversión por instrumento sobre el total del fondo

- | | | |
|-----|---|------------|
| 2.1 | INSTRUMENTOS DE <u>RENTA FIJA</u> | Hasta 100% |
| a) | Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile. | Hasta 100% |
| b) | Instrumentos emitidos y garantizados por Bancos Extranjeros, que operen en el país. | Hasta 100% |
| c) | Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales con garantía estatal. | Hasta 100% |
| d) | Instrumentos emitidos por Bancos Nacionales sin garantía estatal | Hasta 100% |
| e) | Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas Multinacionales. | Hasta 50% |
| f) | Instrumentos Inscritos en el Registro de Valores. emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro | Hasta 50% |
| g) | Otros valores de oferta pública, de renta fija de Corto Plazo, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros | Hasta 100% |
| 2- | INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION | 0% |
| 3- | INVERSION EN DERIVADOS NACIONALES | 0% |
| 4- | MONEDAS : Monedas extranjeras que el Fondo Mutuo pueda mantener como disponible | 0% |

 33
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

Este fondo mutuo no efectuará inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley 19.705

&-MODIFICACIONES A FONDO MUTUO SCOTIA DOLAR
REGLAMENTO INTERNO:

3/2/02. Luis JP.
Señor
Tipo - ...
... ..
... ..

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El aporte deberá ser hecho en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica o cheque dólar, en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal. No se cobrará comisión de colocación de cuotas

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El aporte deberá ser hecho en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica o cheque dólar, en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal. No se cobrará comisión de colocación de cuotas

PLAN DE INVERSIÓN POR INTERNET

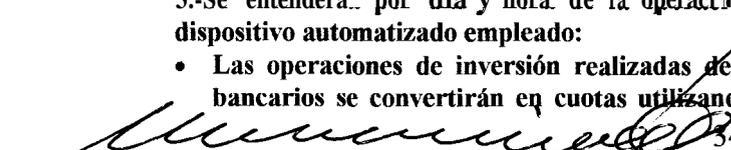
Este plan de inversión consiste en la suscripción de una "Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet" que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante "ScotiaWeb", cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet. ✓

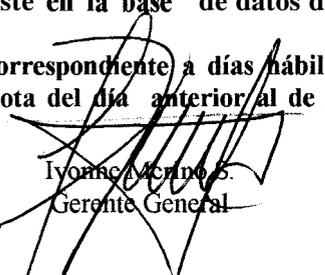
Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva. ✓

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la "Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet", solicitud que utilizaran y actualizaran en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno. ✓
- 3.- Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:
 - Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando el valor de la cuota del día anterior al de la


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino
Gerente General

recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

- Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente .

4.- Lo indicado en el punto 3 anterior , se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la “ Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet”

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

Las solicitudes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud si ésta fuera presentada con anterioridad al cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Se modificará a :

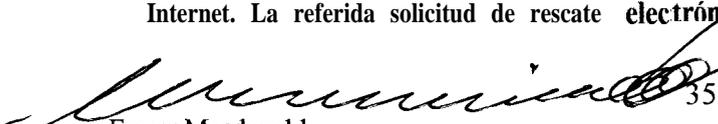
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO :

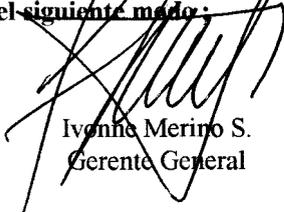
Las solicihtdes de rescate se numerarán y registrarán con indicación del día y hora de su recepción, y luego de su registro en un libro especial, se procederá a la liquidación de la inversión del partícipe, efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud si ésta fuera presentada con anterioridad al cierre del horario bancario. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre del horario bancario, se deberá utilizar el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Tratándose de rescates programados, el cálculo se efectuará de acuerdo al valor de la cuota del día en que la sociedad deba dar curso a la solicitud correspondiente.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de “ScotiaWeb”, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Para esos efectos las personas que se adscriban deberán suscribir una “ Solicitud Unica de Inversión y rescate por Internet”, que facultará al partícipe para operar a través de “ScotiaWeb”, la que utilizará y actualizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de Internet. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo:


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- 1.- Digitación de una clave secreta.
- 2.- Digitación de la operación de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial, en este último caso se detallará el monto en dólares de los **Estados Unidos de Norteamérica** o en cuotas requerido, seleccionando el fondo mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
- 3.- Además el partícipe deberá especificar el medio de pago escogido para su rescate y disponible para este tipo de operaciones, esto es, depósito en cuenta corriente Scotiabank.
- 4.- Se entenderá por día de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.
 - Las operaciones de rescate realizadas de lunes a viernes, correspondiente a días hábiles bancarios se liquidarán efectuándose el cálculo según el valor de cuota de la fecha de recepción de dicha solicitud, si se presenta antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.
 - Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se consideran para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de rescate firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación

Si **ScotiaWeb** se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla, el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud de rescate.

El partícipe podrá acceder al estado de sus rescates a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Fraser Macdonald
Presidente

Ivonne Merino Stuardo
Gerente General



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

36



Ivonne Merino S.
Gerente General

SOLICITUD UNICA DE INVERSIÓN Y RESCATE POR MEDIOS AUTOMATIZADOS-INTERNET

Señor
Gerente General
Scotia Sud Americano Administradora de Fondos
PRESENTE

Los siguientes datos deben ser llenados obligatoriamente:

Yo, _____, en adelante el "partícipe",
Rut _____, domiciliado en _____
comuna de _____, teléfono(s) _____
e-mail _____, Fecha Nacimiento _____

1.0 Solicita a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A., en adelante indistintamente la 'Sociedad' o la "Administradora".

1.1 INVERTIR (I) y/o RESCATAR (R) en los siguientes Fondos Mutuos Scotia:

Clipper	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R	Óptimo	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R
I	R						
I	R						
Leader	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R	Valoriza	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R
I	R						
I	R						
Retorno	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R	Patrimonio-Acciones	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R
I	R						
I	R						
Dólar	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R	Global-Acciones	<table border="1"><tr><td>I</td><td>R</td></tr></table>	I	R
I	R						
I	R						

Nota : Marcar las opciones solicitadas.

1.2 La forma de enterar mi aporte sera a través de cargo en mi(s) cuenta(s) corriente(s) N° _____ del Scotiabank, en las que me comprometo a mantener fondos disponibles. Declaro que con la entidad bancaria recién referida, he suscrito un convenio de utilización de servicios bancarios automatizados, en cuya virtud le he facultado para efectuar en la(s) cuenta(s) corriente(s) los abonos o cargos que procedan, producto de las operaciones realizadas.

1.3 El producto de los rescates serán depositados en mi(s) cuenta(s) corriente (s) detallada(s) en el punto anterior o en las cuenta(s) corriente(s):

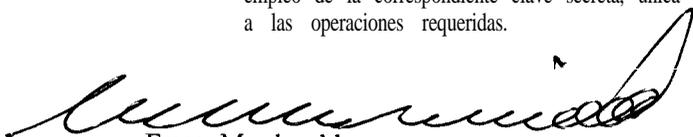
N° _____, del Banco _____
N° _____, del Banco _____
N° _____, del Banco _____
N° _____, del Banco _____

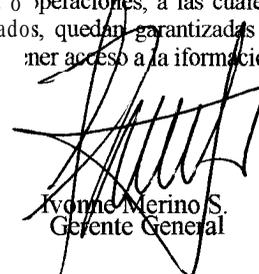
1.4 Tanto las solicitudes de inversión como las de rescate podré efectuarlas mediante la utilización de dispositivos automatizados que la Administradora pondrá a mi disposición, éste es Internet, en adelante "Scotiaweb", a las que se accede mediante el uso de una clave secreta.

1.5 Declaro de mi exclusiva responsabilidad, probar y acreditar la **inefectividad** de las referidas solicitudes de inversión y rescate electrónico.

1.6 Respecto al uso de los dispositivos automatizados que la Administradora ponga a mi disposición, acepto y declaro en forma expresa e irrevocable lo siguiente:

- Que mi clave secreta registrada en los sistemas de la Administradora, es estrictamente confidencial, de mi pleno, único y exclusivo conocimiento y responsabilidad.
- Que asumo en **términos** legales y patrimoniales todas las consecuencias de las operaciones que se materialicen en mi(s) **respectiva(s)** cuenta(s) mantenida(s) en el (los) Fondo(s) Mutuo(s) Scotia, aceptando desde ya como de mi exclusiva responsabilidad los danos y reclamos, de cualquier **índole**, que se originen con motivo del monto u oportunidad de cada inversión o rescate electrónico solicitado.
- Que libero a la Administradora de toda responsabilidad por los efectos o perjuicios que se deriven de la información que requiera o de las operaciones que por estos servicios realice el partícipe suscrito o terceros (que **serán** considerados como partícipe titular de la(s) respectiva(s) cuenta(s) mantenida(s) en el (los) Fondo(s) Mutuo(s) Scotia aceptando y reconociendo como prueba **suficiente** del uso correcto de los dispositivos automatizados, los registros computacionales de la Administradora y los números registrados computacionales de la Administradora y los números secretos en ellos registrados al momento de la utilización.
- Que reconozco en forma expresa que la seguridad y reserva total de las o **operaciones**, a las cuales accedo en virtud del presente plan de inversión y rescate por medios automatizados, **quedan garantizadas** mediante el empleo de la correspondiente clave secreta, única forma por la cual podré **tener acceso a la información deseada** o a las operaciones requeridas.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

- 2.0 La Administradora tendrá la responsabilidad de contar con sistemas seguros, exactos y confiables, los cuales pondrá a disposición de los usuarios que utilicen "Scotiaweb", además será su responsabilidad contar con los medios adecuados para registrar las operaciones de Inversión y Recates así como mantener dicha información debidamente respaldada, no obstante lo indicado, la Administradora se responsabilizará de los perjuicios que sufra el partícipe como resultado de los procesos que realice la Sociedad Administradora al usar o aplicar los sistemas automatizados. Asimismo, son responsabilidades de la Sociedad Administradora, la adecuada y oportuna información al partícipe de la terminación suspensión o modificación del servicio otorgado, así como los perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación. La Sociedad Administradora será responsable de que sus sistemas cuenten con todos los mecanismos de seguridad y control, que aseguren a sus clientes que individuos no autorizados no tendrán acceso a los sistemas y/o información existente en las bases de datos de la Administradora, considerando dentro de estos mecanismos tanto a individuos externos, como al personal de la Administradora.
- 2.1. Los dispositivos automatizados proporcionaran para cada una de las operaciones que el partícipe realice un mensaje informativo de la transacción realizada, quedando en todo caso sujeta a confirmación. Para el caso de Internet este mensaje será desplegado en pantalla.
- 2.2. La Administradora se reserva el derecho de no otorgar algunos de los servicios que haya habilitado para estos efectos, como asimismo a suprimir, limitar, modificar o suspender temporal o definitivamente algunos de los que esté otorgando, sin expresión de causa, hechos que en todo caso, serán informados al partícipe a través de Scotiaweb. Por su parte, el partícipe libera a la Administradora, desde ya, de toda responsabilidad en que pudiera incurrir como consecuencia de lo anterior. Del mismo modo, la Administradora se reserva el derecho de ofrecer en el futuro al partícipe, otros servicios, para los cuales podrá utilizar la clave secreta personal.
- 2.3. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones que deben efectuarse por razones operativas. Se tendrá por día y hora de la operación aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas las días hábiles con posterioridad al cierre horario bancario, se consideraran para todo los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.
Los aportes serán efectuados en el momento en que la Sociedad Administradora haya percibido los fondos del banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el punto 1.2) de la presente "Solicitud única de Inversión y Rescate por Medios Automatizados".
- 3.0 Los aportes serán administrados por Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. e invertidos conforme la Reglamento Interno del respectivo Fondo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos.
- 3.1. La Sociedad deberá inscribir mis inversiones en el Registro de Partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.
- 3.2 Declaro haber sido informado de lo siguiente:

a) Que por efectos de la deducción de una comisión de colocación, calculada de acuerdo a la siguiente tabla, sobre el monto bruto de mi inversión éste podrá verse reducido, en el porcentaje indicado en dicha tabla:

TABLA N° 1

SCOTIA CLIPPER : 0.00% Comisión de colocación máxima	
SCOTIA LEADER : 0.00% comisión de colocación máxima	
SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES	
Se establece una comisión de colocación máxima del 2.00% más IVA. que se cobrará al momento del rescate y se aplica sobre el valor original de la inversión y que considera la permanencia, según la siguiente tabla:	
Permanencia	% Comisión diferida al rescate (más IVA)
- 0 a 30 días	2,00%
-31 y más	0,00%
Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.	
SCOTIA RETORNO : 0.00% Comisión de colocación máxima	
SCOTIA OPTIMO	
El 75 % del aporte estará afecto a una comisión máxima del 0.60 % mas IVA, la que será cobrada al momento de rescate sobre el monto original de la inversión y en relación a la permanencia de acuerdo a lo siguiente:	
Permanencia	% comisión diferida al rescate (más IVA)
- 0 a 30 días	0,60%
-31 y más	0,00%
El 25 % restante del aporte no estará afecto a comisión.	



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

2



Yvonne Merino S.
Gerente General

<p>Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y/o Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones, ambos administrados por esta sociedad la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de esos fondos mutuos. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de los Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y Fondo Mutuo Scotia Global -acciones provienen del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Óptimo, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.</p>						
<p>SCOTIA GLOBAL = ACCIONES</p> <p>No se cobrará comisión de colocación de cuotas a la cantidad equivalente en cuotas al 15% del aporte original, cantidad que podrá rescatar sin comisión alguna. El 85% restante dará derecho a la sociedad administradora a cobrar y percibir una comisión máxima del 2,00% más IVA la que será cobrada diferida al momento del rescate y se cobrará sobre el monto originalmente invertido y en relación al número de días que la inversión permanezca, conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tr> <td>Permanencia</td> <td>% Comisión diferida al rescate (mas IVA)</td> </tr> <tr> <td>• 0 a 30 días</td> <td>2,00%</td> </tr> <tr> <td>-31 días y más</td> <td>0 %</td> </tr> </table> <p>Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir; regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.</p>	Permanencia	% Comisión diferida al rescate (mas IVA)	• 0 a 30 días	2,00%	-31 días y más	0 %
Permanencia	% Comisión diferida al rescate (mas IVA)					
• 0 a 30 días	2,00%					
-31 días y más	0 %					
<p>SCOTIA VALORIZA : 0.00% Comisión de colocación máxima</p>						
<p>SCOTIA DOLAR : 0.00% Comisión de colocación máxima</p>						

b) Que la Sociedad Administradora de **este(os)** Fondo(s) Mutuo(s) deduciendo un porcentaje anual, según las siguientes tablas sobre el patrimonio neto del Fondo que incluye mis participaciones, calculado de acuerdo al (a los) artículo(s) respectivos del (de los) reglamento(s) interno(s), el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración(es) anual(es):

TABLA N°2

FONDO	REMUNERACIÓN ANUAL + IVA	PLAZO DE PAGO
SCOTIA CLIPPER	1.19%	1 día hábil bancario.
SCOTIA LEADER	2.90%	10 días
SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES	5.40% ✓	10 días
SCOTIA RETORNO	2.00%	1 día hábil bancario
SCOTIA OPTIMO	1.50%	10 días
SCOTIA GLOBAL-ACCIONES	2.5 % Sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Fija emitidos por emisores nacionales y emisores extranjeros. 4.0 % sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Variable emitidos por emisores nacionales y por emisores extranjeros.	10 días
SCOTIA VALORIZA	0.50%	1 día hábil bancario
SCOTIA DOLAR	0.50%	1 día hábil bancario

c) Que por la naturaleza de los Fondos Mutuos éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es **esencialmente** variable e indeterminada.

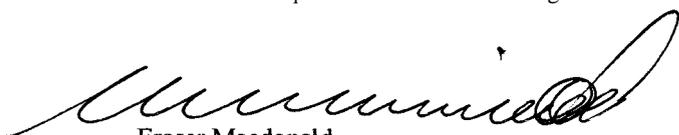
d) Según el tipo de Fondo Mutuo de que se **trate:** d1) Que por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y eventualmente el de las cuotas del fondo mutuo pueden aumentar o disminuir a consecuencia de fluctuaciones propias del mercado.

d2) Que producto de la liquidación de las inversiones, **eventualmente** el valor de las cuotas del fondo mutuo puede aumentar o disminuir como consecuencia de las **fluctuaciones** propias del mercado.

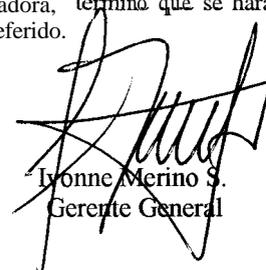
e) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagará en un plazo máximo de días que señala la Tabla N°2, salvo que expresamente, y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de días _____ meses.

f) Declaro que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del (los) Fondo (s) Mutuo(s) en los que solicito invertir, copia de la (s) última(s) FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la composición de su cartera de inversiones con una antigüedad no mayor de dos días hábiles y que se me ha explicado claramente la política de inversión del (los) Fondo (s) Mutuos).

4.0 El presente contrato de suscripción tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, la Administradora se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna mediante un aviso escrito dirigido al domicilio registrado del partícipe en nuestra base de datos, **término** que se **hará** efectivo a contar del décimo día hábil bancario siguiente al de la recepción. Por su parte, el partícipe **podrá** poner término en cualquier momento mediante un aviso escrito **recepionado** por la Administradora, **término** que se **hará** efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la recepción el aviso antes referido.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio

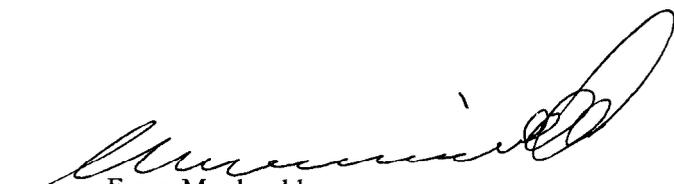


Lyonne Merino S.
Gerente General

p.p. Scotia Sud Americano
Administradora de Fondos Mutuos S.A

Firma partícipe

Agencia	Agente	Firma Agente	Fecha de contrato :
			Fecha ingreso en operaciones:


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

4


Ivonne Merino S.
Gerente General

N° _____

DIA	MES	AÑO
HORA		
	AGENCIA	AGENTE

SOLICITUD DE XVERSION FONDO MUTUO
SCOTIA _____

Señor
Gerente General
Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.
Presente.

RUT PARTICIPES		NOMBRE Y APELLIDOS						
1								
2								
DOMICILIO		CIUDAD • COMUNA	TELEFONO	CASILLA	SEXO	EST. CIVIL	FECHA NAC.	COD. ACT.
N° DE CUENTA	CODIGO DE ENVIO	DE PARTICIPE						

Por el presente acto sírvase invertir la suma de _____ (_____ Pesos - Dólares)
en cuotas del Fondo Mutuo _____ de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A., en conformidad a las normas del reglamento de ese Fondo Mutuo que declaro conocer y aceptar en su integridad. El aporte pasará a formar parte del patrimonio del referido fondo, el cual sera administrado libremente por la Sociedad Administradora e invertido conforme al reglamento del fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos y sus futuras modificaciones. Con esta fecha, o en aquella posterior en que esa sociedad reciba efectivamente los fondos, si la inversión la estoy efectuando con documentos, la Sociedad deberá inscribir mi participación en el registro especial que para el efecto lleva, haciendo constar en él, la cantidad de cuotas adquiridas. Les manifiesto estar en conocimiento del reglamento interno del fondo del que soy partícipe en virtud de esta inversión, y la legislación que en general rige a los Fondos Mutuos declaro que al efectuar esta inversión he sido debidamente informado de lo siguiente:

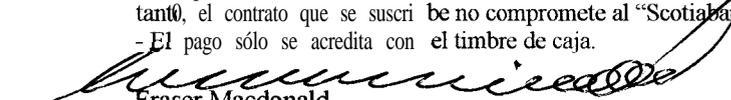
- Que por efecto de la deducción de una comisión de colocación de _____% (Según Tabla N°1) sobre el monto bruto de mi inversión, ésta ha sido reducida en _____ al momento de efectuar mi inversión, quedando un remanente de _____ por cancelar a la sociedad administradora a la fecha del rescate.
 - Que la Sociedad Administradora de este Fondo Mutuo esta deduciendo un porcentaje anual (Según Tabla N°2) sobre el patrimonio neto del Fondo calculado de acuerdo al artículo vigésimo primero del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
 - Que por la naturaleza de los Fondos Mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.
 - 1.- Que por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado el valor de dichos títulos, y eventualmente el valor de las cuotas del fondo mutuo puede aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.
- 2.- Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas del fondo mutuo puede aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.
- Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagará en un plazo máximo de días que señala la Tabla N°2, salvo que expresamente, y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de... días... meses.
En el caso de que el rescate de mi inversión corresponda a un "rescate por monto significativo" éste se me pagará e un plazo máximo de .. días.
 - Que se me ha informado acerca del porcentaje de gastos a que esta afecto el fondo , con motivo de la inversión efectuada y que corresponde al 0%.
 - Que se esta cargando al fondo lo siguiente : sin gastos establecidos en reglamento interno.
 - Asimismo declaro que he tenido a la vista el reglamento interno vigente de este Fondo Mutuo , copia de la ultima Ficha Estadística Codificada Uniforme del Fondo con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la información sobre las inversiones efectuadas a nombre del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles y que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.

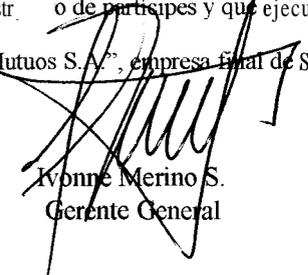
DETALLE DE LA INVERSION

TIPO DOC.	EMISOR	N° DOCUMENTO	VALOR	RETENCION
TOTAL DE LA	INVERSION			

Declaro conocer ademas que:

- Los agentes no pueden recibir dinero efectivo, vales vista bancarios o cheque a nombre de ellos por ningún concepto o motivo.
- Una vez recibida por esta sociedad la cantidad de dinero indicada precedentemente, esta sociedad administradora aceptará la participación del solicitante en el Fondo Mutuo y procederá a su inscripción en el registro de participes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento se confieren.
- La operación se realiza con "Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.", empresa filial de Scotiabank. Por lo tanto, el contrato que se suscri be no compromete al "Scotiabank "
- El pago sólo se acredita con el timbre de caja.


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

“Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57” bis de la Ley de la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos, cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorros netos negativos determinados”

Nota: Si se acoge a la letra A del Artículo 57^obis de Ley de la Renta, debe fiar esta solicitud

_____ Firma Partícipe

“Dejo constancia de mi voluntad que estos recursos sean invertidos para efectos de constituir una plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500.”

Nota: Si se acoge al plan de ahorro previsional voluntario, debe **firmar** este recuadro

_____ Firma Partícipe


Fraser Macdonald
Presidente Directorio

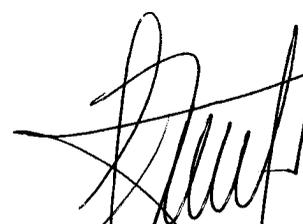

Ivonne Merino S.
Gerente General

TABLA Nº1: DETALLE DE COMISIONES POR COLOCACION DE CUOTAS

FONDO MUTUO SCOTIA CLIPPER : 0.00% Comisión de colocación máxima
FONDO MUTUO SCOTIA LEADER : 0.00% comisión de colocación máxima
FONDO MUTUO SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES Se establece una comisión de colocación máxima del 2.00% más IVA, que se cobrará al momento del rescate y se aplica sobre el valor original de la inversión y que considera la permanencia, según la siguiente tabla: Permanencia % Comisión diferida al rescate (más IVA) - 0 a 30 días 2,00% - 31 y más 0,00%
Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.
FONDO MUTUO SCOTIA RETORNO : 0.00% Comisión de colocación máxima
FONDO MUTUO SCOTIA OPTIMO El 75 % del aporte estará afecto a una comisión máxima del 0.60 % mas IVA, la que será cobrada al momento de rescate sobre el monto original de la inversión y en relación a la permanencia de acuerdo a lo siguiente: Permanencia % comisión diferida al rescate (más IVA) - 0 a 30 días 0,60% -31 y más 0,00% El 25 % restante del aporte no estará afecto a comisión. Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y/o Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones, ambos administrados por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de esos fondos mutuos. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones provienen del pago de un rescate de Fondo Mutuo Scotia Optimo, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.
FONDO MUTUO SCOTIA GLOBAL - ACCIONES No se cobrará comisión de colocación de cuotas a la cantidad equivalente en cuotas al 15% del aporte original, cantidad que podrá rescatar sin comisión alguna. El 85% restante dará derecho a la sociedad administradora a cobrar y percibir una comisión máxima del 2,00% mas IVA, la que será cobrada diferida al momento del rescate y se cobrará sobre el monto originalmente invertido y en relación al número de días que la inversión permanezca, conforme a la siguiente tabla: Permanencia % Comisión diferida al rescate (más IVA) - 0 a 30 días 2,00% -31 días y más 0 % Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones, administrado por esta sociedad la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.
FONDO MUTUO SCOTIA VALORIZA : 0.00% Comisión de colocación máxima
FONDO MUTUO SCOTIA DOLAR : 0.00% Comisión de colocación máxima

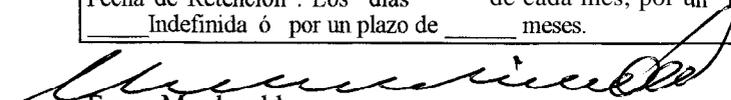
TABLA Nº2: REMUNERACIÓN Y PLAZO DE PAGO DE LOS RESCATES

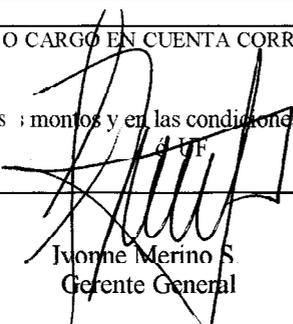
FONDO	REMUNERACION ANUAL + IVA	PLAZO DE PAGO
SCOTIA CLIPPER	1.19%	1 día hábil bancario.
SCOTIA LEADER	2.90%	10 días
SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES	5.40%	10 días
SCOTIA RETORNO	2.00%	1 día hábil bancario
SCOTIA OPTIMO	1.50%	10 días
SCOTIA GLOBAL-ACCIONES	2.5 % Sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Fija emitidos por emisores nacionales y emisores extranjeros. 4.0 % sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Variable emitidos por emisores nacionales y por emisores extranjeros.	10 días
SCOTIA VALORIZA	0.50%	1 día hábil bancario
SCOTIA DOLAR	0.50%	10 días

SISTEMA ESPECIAL DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO
a) descuento por planilla

Por el presente acto autorizo a mi empleador a descontar de mis remuneraciones los montos y en las condiciones que se indican:

 Fecha de Retención : Los días _____ de cada mes, por un monto de \$ _____ UF Período de :
 Indefinida ó por un plazo de _____ meses.


 Fraser Macdonald
 Presidente Directorio


 Ivonne Merino S.
 Gerente General

Y el producto de la retención sea invertido en cuotas del Fondo Mutuo Scotia _____ de conformidad a lo dispuesto en el Artículo décimo segundo de su Reglamento Interno

Nombre del Empleador _____ Rut : _____

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuara el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.
El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.
También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

Firma de autorización del partcipe

Dejo constancia que la información recibida con ésta solicitud de inversión inicial respecto del sistema de descuento por planilla, es valida para los futuros aportes que se autorizaron.

b) Cargo en cuenta corriente o en cuenta de tarjeta de crédito

Por el presente acto autorizo mi aporte al Fondo Mutuo Scotia _____ en conformidad a lo dispuesto en el Artículo décimo segundo de su Reglamento Interno por un monto \$ _____ ó UF _____, los cuales se cargarán mensualmente de acuerdo a la siguiente instrucción:
Autorizo el cargo en mi cuenta corriente N° _____ de Banco _____ los días _____ de cada mes y hasta un plazo de _____ meses.

Autorizo el cargo en mi Tarjeta de crédito N° _____ de Banco _____ los días _____ de cada mes y hasta un plazo de _____ meses.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito; fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuara el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

Para efectos de esta autorización, he otorgado instrucción debidamente firmada al Banco o Administradora de Tarjetas para que proceda al cargo.

Libero a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio de este mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en mi cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Firma de autorización del partcipe

Dejo constancia que la información recibida con ésta solicitud de inversión inicial respecto del sistema de cargo automático, es valida para los futuros aportes que se autorizaron.

PLAN DE AHORRO PREVISIONAL SISTEMÁTICO PARA EFECTOS DE CONSTITUIR AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

Monto destinado al ahorro :

Sueldo Imponible \$	Monto \$	UF	% de Renta Imponible	1° Mes
_____	_____	_____	_____	_____

Origen del Ahorro

Depósitos convenidos	Depósito de ahorro previsional
_____	_____

Alternativa de ahorro seleccionada :

El ahorro determinado será invertido en cuotas de Fondos Mutuos, administrados por Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.

Distribución del Ahorro:

Fondo Mutuo _____
Fondo Mutuo _____
Fondo Mutuo _____

Este ahorro se efectuara Indefinidamente _____, o por un plazo de _____ meses.

Nombre del Empleador _____ Rut : _____

Institución recaudadora: _____

Institución de previsión del empleado _____ Comisión de transferencia _____

Antecedentes para recaudación directa:

Autorizo el cargo en mi cuenta corriente N° _____ d e Scotiabank l o s días _____ cada mes

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora..

Firma de autorización del partcipe

Dejo constancia que la información recibida con ésta solicitud de inversión inicial respecto del sistema de Ahorro Previsional Voluntario, es valida para los futuros aportes que se autorizaron.

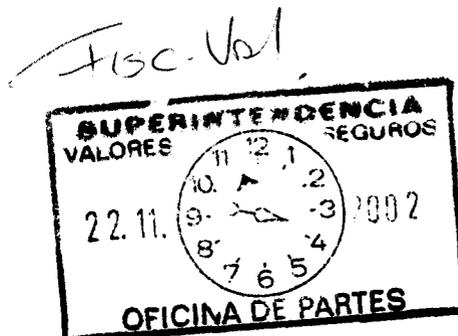
Fraser Macdonald
Presidente Directorio

Ivonne Merino S
Gerente General

Santiago, jueves 21 de noviembre de 2002

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente

SAB-2002514



De nuestra consideración :

En respuesta a ORD. Nro 08562 de fecha 19.11.2002, de esa Superintendencia, respecto de las observaciones efectuadas a la solicitud de aprobación de reglamentos internos de los fondos administrados , procedemos a modificar lo siguiente :

FONDO MUTUO SCOTIA RETORNO

REGLAMENTO INTERNO:

Artículo duodécimo, letra c), numeral 3, en el que se solicita reemplazar la expresión " el valor cuota del día anterior al de la recepción" por " el valor de la cuota del mismo día de la recepción", se transcribe el artículo completo, con la regularización en negrillas para su mejor identificación.

Dice :

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES ESPECIALES DESCUENTO POR PLANILLA O CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CREDITO

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

20021100280417
CSC
2500
25.11

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

Se modificará a:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO :

El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario, o cheque en los términos señalados en el artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas utilizando el valor de la cuota del mismo día al de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario, o al valor de la cuota del día siguiente de la recepción si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal.

En este Fondo Mutuo no se cobrará comisión por colocación de cuotas.

SISTEMAS DE APORTES SISTEMÁTICOS DE: DESCUENTO POR PLANILLA, CARGO EN CUENTA CORRIENTE O CARGO EN CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO E INVERSIÓN POR INTERNET

a) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de descuento por planilla, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración el descuento y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar descuento por planilla, fuese sábado, domingo o festivo, éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente cancele las remuneraciones.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la otra parte para poner término y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado a Fondo Mutuo Scotia Retorno.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización expresamente la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito, en dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar cargo en la cuenta corriente o tarjeta de crédito, fuese sábado, domingo o festivo, este se efectuará el día hábil inmediatamente anterior al fin de semana o festivo.

El partícipe libera a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. de toda responsabilidad en el ejercicio del mandato, especialmente por no realizar la inversión en la eventualidad de no tener el cupo disponible en su cuenta corriente o tarjeta de crédito para el pago del mencionado ahorro sistemático.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de contrato en Tarjeta de crédito.

c) Plan de inversión por Internet

Este plan de inversión, consiste en la suscripción de una " Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet" que facultará al partícipe para operar a través de Internet, en adelante "ScotiaWeb", cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier punto geográfico a través de Internet.

Esta Solicitud Unica de Inversión representa un Contrato de Suscripción de cuotas mediante el cual el partícipe autoriza a la Sociedad Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes Scotiabank que él indique en la solicitud respectiva.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse traspasos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente ; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrán efectuar operaciones de inversión a través de este tipo de medio los cuenta correntistas del Scotiabank que hayan suscrito la "Solicitud Utica de Inversión y Rescate por Internet", solicitud que utilizarán y actualizarán en una solicitud de inversión electrónica . La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo :

1. - Digitación de una clave secreta
2. - Digitación de la inversión electrónica , indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo a que se refiere este Reglamento Interno.
3. -Se entenderá por día y hora de la operación , aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado:

ξ Las operaciones de inversión realizadas de lunes a viernes , correspondiente a días hábiles bancarios se convertirán en cuotas utilizando **el valor de la cuota del mismo día de la recepción**, si ésta se efectuare antes del cierre del horario bancario. Para estos efectos se considerará el horario bancario normal. ✓

ξ Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales , como efectuadas el día hábil bancario siguiente .

4. - Lo indicado en el punto 3 anterior , se entenderá también para efectos de efectuar el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

5. - Se enviará por e-mail la confirmación del ingreso de la solicitud de inversión firmada digitalmente. El e-mail se le pedirá al usuario en el momento de la operación.

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla , el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

Este plan de inversión por ScotiaWeb podrá ser utilizado por los partícipes mientras se encuentre vigente el contrato de suscripción respectivo, constituido por la " Solicitud Unica de Inversión y Rescate por Internet"

SOLICITUD UNICA DE INVERSION Y RESCATE POR INTERNET ✓

Se adjunta texto completo, incluyendo las modificaciones relacionadas con uniformar el título de la solicitud para hacerlo consistente con el que se menciona en los Reglamentos Internos, agregar el texto de los mensajes enviados en la confirmación de la transacción e incorporar los mecanismos alternativos de suscripción y rescate a utilizar, frente a fallas o interrupción del sistema y finalmente las distintas alternativas de suministro de información con que cuenta el partícipe. ✓

Todos estos textos se encuentran destacados en negrillas respecto del texto inicialmente enviado para su mejor identificación.

Sin otro particular, saluda atte.



Fraser Macdonald
Presidente Directorio



Ivonne Merino Stuardo
Gerente General

SOLICITUD UNICA DE INVERSIÓN Y RESCATE POR INTERNET ✓

Señor
 Gerente General
 Scotia Sud Americano Administradora de Fondos
PRESENTE

Los siguientes datos deben ser llenados obligatoriamente:

Yo, _____, en adelante el "partícipe",

Rut _____, domiciliado en _____

comuna de _____, teléfono(s) _____

e-mail _____, Fecha Nacimiento _____

1.0 Solicita a Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A., en adelante indistintamente la "Sociedad" o la "Administradora".

1.1 INVERTIR (I) y/o RESCATAR (R) en los siguientes Fondos Mutuos Scotia:

Clipper	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R	Óptimo	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R
Leader	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R	Valoriza	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R
Retorno	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R	Patrimonio-Acciones	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R
Dólar	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R	Global-Acciones	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R

Nota : Marcar las opciones solicitadas.

1.2 La forma de enterar mi aporte será a través de cargo en mi(s) cuenta(s) corriente(s) N° _____ N° _____, N° _____ del Scotiabank, en las que me comprometo a mantener fondos disponibles. Declaro que con la entidad bancaria recién referida, he suscrito un convenio de utilización de servicios bancarios automatizados, en cuya virtud le he facultado para efectuar en la(s) cuenta(s) corriente(s) los abonos o cargos que procedan, producto de las operaciones realizadas.

1.3 El producto de los rescates serán depositados en mi(s) cuenta(s) corriente (s) detallada(s) en el punto anterior o en las cuenta(s) corriente(s):

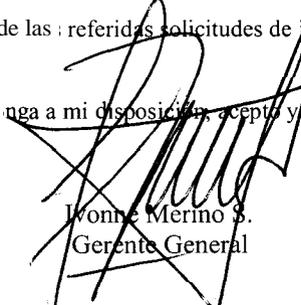
N° _____, del Banco _____
 N° _____, del Banco _____
 N° _____, del Banco _____
 N° _____, del Banco _____

1.4 Tanto las solicitudes de inversión como las de rescate podré efectuarlas mediante la utilización de dispositivos automatizados que la Administradora pondrá a mi disposición, éste es Internet, en adelante "Scotiaweb", a las que se accede mediante el uso de una clave secreta.

1.5 Declaro de mi exclusiva responsabilidad, probar y acreditar la ineffectividad de las referidas solicitudes de inversión y rescate electrónico.

1.6 Respecto al uso de los dispositivos automatizados que la Administradora ponga a mi disposición, acepto y declaro en forma expresa e irrevocable lo siguiente:


 Fraser Macdonald
 Presidente Directorio


 Wonne Merino S.
 Gerente General

- a) Que mi clave secreta registrada en los sistemas de la Administradora, es estrictamente confidencial, de mi pleno, único y exclusivo conocimiento y responsabilidad.
 - b) Que asumo en términos legales y patrimoniales todas las consecuencias de las operaciones que se materialicen en mi(s) respectiva(s) cuenta(s) mantenida(s) en el (los) Fondo(s) Mutuo(s) Scotia, aceptando desde ya como de mi exclusiva responsabilidad, los daños y reclamos, de cualquier índole, que se originen con motivo del monto u oportunidad de cada inversión o rescate electrónico solicitado.
 - c) Que libero a la Administradora de toda responsabilidad por los efectos o perjuicios que se deriven de la información que requiera o de las operaciones que por estos servicios realice el partícipe suscrito o terceros (que serán considerados como partícipe titular de la(s) respectiva(s) cuenta(s) mantenida(s) en el (los) Fondo(s) Mutuo(s) Scotia aceptando y reconociendo como prueba suficiente del uso correcto de los dispositivos automatizados, los registros computacionales de la Administradora y los números registrados computacionales de la Administradora y los números secretos en ellos registrados al momento de la utilización.
 - d) Que reconozco en forma expresa que la seguridad y reserva total de las operaciones, a las cuales accedo en virtud del presente plan de inversión y rescate por medios automatizados, quedan garantizadas mediante el empleo de la correspondiente clave secreta, única forma por la cual podré tener acceso a la información deseada o a las operaciones requeridas.
- 2.0 La Administradora tendrá la responsabilidad de contar con sistemas seguros, exactos y confiables, los cuales pondrá a disposición de los usuarios que utilicen "Scotiaweb", además será su responsabilidad contar con los medios adecuados para registrar las operaciones de Inversión y Recates así como mantener dicha información debidamente respaldada, no obstante lo indicado, la Administradora se responsabilizará de los perjuicios que sufra el partícipe como resultado de los procesos que realice la Sociedad Administradora al usar o aplicar los sistemas automatizados. Asimismo, son responsabilidades de la Sociedad Administradora, la adecuada y oportuna información al partícipe de la terminación suspensión o modificación del servicio otorgado, así como los perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación. La Sociedad Administradora será responsable de que sus sistemas cuenten con todos los mecanismos de seguridad y control, que aseguren a sus clientes que individuos no autorizados no tendrán acceso a los sistemas y/o información existente en las bases de datos de la Administradora, considerando dentro de estos mecanismos tanto a individuos externos, como al personal de la Administradora.
- 2.1. Los dispositivos automatizados proporcionarán para cada una de las operaciones que el partícipe realice un mensaje informativo de la transacción realizada, quedando en todo caso sujeta a confirmación. **Una vez que se ha confirmado la transacción**, se enviarán vía e-mail los datos de la operación, detallando el monto, número de operación asignado, fecha, hora, fondo en el cual se realizó la operación y **firma digital de la Administradora** de acuerdo al siguiente ejemplo :

ξ **Inversión**

Sr(a):

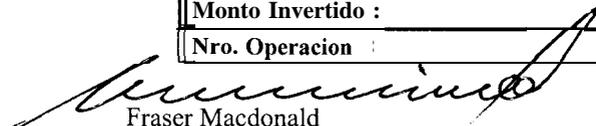
Adjuntamos la confirmación de Inversión realizada el día

--	--	--	--

a las

--

Rut Cliente:	
Cuenta del Fondo :	
Moneda Monto :	
Numero Solicitud :	
Fondo Mutuo :	
Cta. Cte. Cargo :	
Monto Invertido :	
Nro. Operacion :	


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

Se despide atte.

p.p.Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.

ξ **Rescate**

Sr(a):

Adjuntamos confirmación del la solicitud de rescate de fondos mutuos realizada el día

_____/_____/_____
a las

E 1

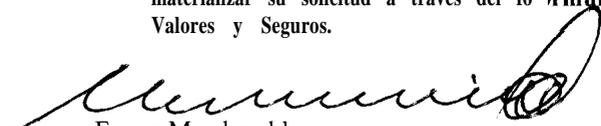
Rut Cliente :	
Fondo Mutuo:	
Cuenta del Fondo:	
Tipo Solicitud:	
Tipo Rescate :	
Fecha Pago:	
Fecha Liquidacion:	
Cta. Cte. Abono :	
Cantidad Rescate :	
Numero Solicitud :	

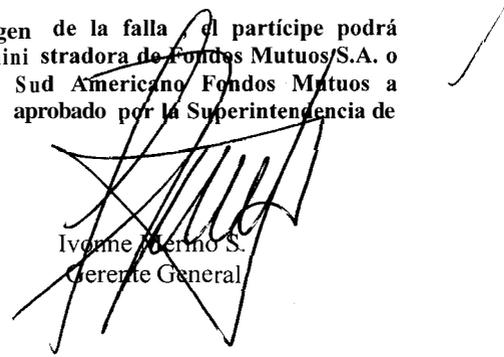
Se despide atte.

p.p. Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.

- 2.2. La Administradora se reserva el derecho de no otorgar algunos de los servicios que haya habilitado para estos efectos, como asimismo a suprimir, limitar, modificar o suspender temporal o definitivamente algunos de los que esté otorgando, sin expresión de causa, hechos que en todo caso, serán informados al partícipe a través de Scotiaweb. Por su parte, el partícipe libera a la Administradora, desde ya, de toda responsabilidad en que pudiera incurrir como consecuencia de lo anterior. Del mismo modo, la Administradora se reserva el derecho de ofrecer en el futuro al partícipe, otros servicios, para los cuales podrá utilizar la clave secreta personal.
- 2.3. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones que deben efectuarse por razones operativas. Se tendrá por día y hora de la operación aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Las operaciones efectuadas los días sábados, domingos y festivos y las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre horario bancario, se considerarán para todo los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente. Los aportes serán efectuados en el momento en que la Sociedad Administradora haya percibido los fondos del banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el punto 1.2) de la presente "Solicitud única de Inversión y Rescate por Internet".

Si ScotiaWeb se encuentra fuera de servicio, sin perjuicio del origen de la falla, el partícipe podrá alternativamente, dirigirse a las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos/S.A. o a cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos a materializar su solicitud a través del formulario Solicitud de Inversión aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

4 
Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Guerrero S.
Gerente General

El partícipe podrá acceder al estado de sus inversiones a través de la página Web de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos (www.scotiabank.cl/fondos_mutuos), o directamente en las oficinas de Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos o cualquier sucursal del Scotiabank, agente colocador de Scotia Sud Americano Fondos Mutuos.

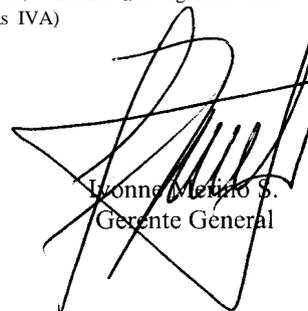
- 3.0 Los aportes serán administrados por Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A. e invertidos conforme la Reglamento Interno del respectivo Fondo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos.
- 3.1. La Sociedad deberá inscribir mis inversiones en el Registro de Partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.
- 3.2 Declaro haber sido informado de lo siguiente:

a) Que por efectos de la deducción de una comisión de colocación, calculada de acuerdo a la siguiente tabla, sobre el monto bruto de mi inversión éste podrá verse reducido, en el porcentaje indicado en dicha tabla:

TABLA N°1

SCOTIA CLIPPER : 0.00% Comisión de colocación máxima	
SCOTIA LEADER : 0.00% comisión de colocación máxima	
SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES	
Se establece una comisión de colocación máxima del 2.00% más IVA, que se cobrará al momento del rescate y se aplica sobre el valor original de la inversión y que considera la permanencia, según la siguiente tabla:	
Permanencia	% Comisión diferida al rescate (más IVA)
• 0 a 30 días	2,00%
-31 y más	0,00%
Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Global-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.	
SCOTIA RETORNO : 0.00% Comisión de colocación máxima	
SCOTIA OPTIMO	
El 75 % del aporte estará afecto a una comisión máxima del 0.60 % mas IVA, la que será cobrada al momento de rescate sobre el monto original de la inversión y en relación a la permanencia de acuerdo a lo siguiente:	
Permanencia	% comisión diferida al rescate (más IVA)
• 0 a 30 días	0,60%
-31 y más	0,00%
El 25 % restante del aporte no estará afecto a comisión.	
Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y/o Fondo Mutuo Scotia Global -Acciones, ambos administrados por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de esos fondos mutuos. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de los Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones y Fondo Mutuo Scotia Global -acciones provienen del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Optimo, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.	
SCOTIA GLOBAL - ACCIONES	
No se cobrará comisión de colocación de cuotas a la cantidad equivalente en cuotas al 15% del aporte original, cantidad que podrá rescatar sin comisión alguna. El 85% restante dará derecho a la sociedad administradora a cobrar y percibir una comisión máxima del 2,00% más IVA, la que será cobrada diferida al momento del rescate y se cobrará sobre el monto originalmente invertido y en relación al número de días que la inversión permanezca, conforme a la siguiente tabla:	
Permanencia	% Comisión diferida al rescate (más IVA)
• 0 a 30 días	2,00%


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Dionne Melino S.
Gerente General

• 3 1 días y más

0 %

Si el partícipe, con el producto del pago de un rescate proveniente de este Fondo Mutuo, suscribe cuotas del Fondo Mutuo Scotia Patrimonio-Acciones, administrado por esta sociedad, la comisión de colocación diferida al rescate a que se refiere este artículo será del 0% sobre el monto del rescate que el partícipe destina al pago de la suscripción de cuotas de ese fondo mutuo. Sobre el monto restante del rescate, de existir, regirá la comisión de colocación diferida al rescate de acuerdo a la tabla indicada en este artículo. Para este efecto, se considerará que el pago por la suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Scotia Patrimonio- Acciones proviene del pago de un rescate del Fondo Mutuo Scotia Global- Acciones, cuando éste se hace efectivo el mismo día del pago del rescate al partícipe.

SCOTIA VALORIZA : 0.00% Comisión de colocación máxima

SCOTIA DOLAR : 0.00% Comisión de colocación máxima

b) Que la Sociedad Administradora de este(os) Fondo(s) Mutuo(s) deduciendo un porcentaje anual, según las siguientes tablas que sobre el patrimonio neto del Fondo que incluye mis participaciones, calculado de acuerdo al (a los) artículo(s) respectivos del (de los) reglamento(s) interno(s), el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración(es) anual(es):

TABLA N°2

FONDO	REMUNERACION ANUAL + IVA	PLAZO DE PAGO
SCOTIA CLIPPER	1.19%	1 día hábil bancario.
SCOTIA LEADER	2.90%	10 días
SCOTIA PATRIMONIO-ACCIONES	5.40%	10 días
SCOTIA RETORNO	2.00%	1 día hábil bancario
SCOTIA OPTIMO	1.50%	10 días
SCOTIA GLOBAL-ACCIONES	2.5 % Sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Fija emitidos por emisores nacionales y emisores extranjeros. 4.0 % sobre el porcentaje del patrimonio neto que represente la proporción en inversiones de instrumentos de Renta Variable emitidos por emisores nacionales y por emisores extranjeros.	10 días
SCOTIA VALORIZA	0.50%	1 día hábil bancario
SCOTIA DOLAR	0.50%	1 día hábil bancario

c) Que por la naturaleza de los Fondos Mutuos éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.

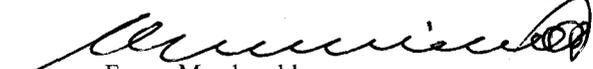
d) Según el tipo de Fondo Mutuo de que se trate: d1) Que por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y eventualmente el de las cuotas del fondo mutuo pueden aumentar o disminuir a consecuencia de fluctuaciones propias del mercado.

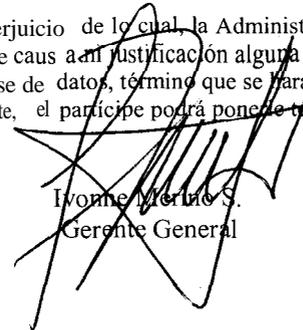
d2) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas del fondo mutuo puede aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.

e) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagará en un plazo máximo de días que señala la Tabla N°2, salvo que expresamente, y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de días meses.

f) Declaro que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del (los) Fondo (s) Mutuo(s) en los que solicito invertir, copia de la (s) última(s) FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la composición de su cartera de inversiones con una antigüedad no mayor de dos días hábiles y que se me ha explicado claramente la política de inversión del (los) Fondo (s) Mutuos).

4.0 El presente contrato de suscripción tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, la Administradora se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna mediante un aviso escrito dirigido al domicilio registrado por el partícipe en nuestra base de datos, término que se hará efectivo a contar del décimo día hábil bancario siguiente al de la recepción. Por su parte, el partícipe podrá ponerle término en


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General

cualquier momento mediante un aviso escrito recepcionado por la Administradora, término que se hará efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la recepción el aviso antes referido.

.....
p.p. Scotia Sud Americano
Administradora de Fondos Mutuos S.A.

Firma partícipe

Agencia	Agente	Firma Agente	Fecha de contrato :
			Fecha ingreso en operaciones:


Fraser Macdonald
Presidente Directorio


Ivonne Merino S.
Gerente General